

RESOLUCION DE GABINETE QUE APRUEBA EL CONTRATO MODIFICADO EN LA COM. DE COMERCIO DE LA ASAM. LEGISLATIVA VER. PAG. 4!

RESOLUCION DE GABINETE N° 105
(de 26 de diciembre de 2001)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Comercio e Industrias a retirar y posteriormente presentar ante la Honorable Asamblea Legislativa modificaciones al Proyecto de Ley No.7, por medio del cual se formaliza los contratos a suscribirse entre EL ESTADO y la sociedad accidental CONSORCIO SAN LORENZO "

ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Presentación: 26/12/01
Hora: 5:45 p.m.
A Debate: _____
A Votación: _____
Aprobado: _____
Fechas de: _____

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Consejo de Gabinete, en ejercicio de la función a él conferida mediante el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Nacional, autorizó al Ministro de Comercio e Industrias, a través de la Resolución N° 74 de 12 de septiembre de 2001, a presentar ante la Honorable Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley, por el cual se aprueban los contratos a suscribirse entre EL ESTADO y la Sociedad Accidental denominada CONSORCIO SAN LORENZO.

Que posteriormente a su presentación ante la Honorable Asamblea Legislativa, se registró como el Proyecto de Ley No.7 y se envió a la Comisión de Comercio, Industrias y Asuntos Económicos de dicho Órgano Legislativo, para el trámite legislativo constitucional correspondiente.

Que dicha Comisión de la Asamblea Legislativa antes del inicio del debate legislativo correspondiente, convocó audiencias públicas respecto del citado Proyecto de Ley No.7, de donde se han recopilado una serie de recomendaciones al contenido de los contratos presentados a su aprobación, tal como lo establece el numeral 15 del artículo 153 de la Constitución Política.

Que el artículo 122 del Reglamento interno de la Asamblea Legislativa señala que en caso que un Proyecto de Ley, como es el caso, no hubiere recibido modificación alguna, puede el autor o la autora del mismo retirarlo, con permiso de la Asamblea Legislativa.

Que en vista de lo antes expuesto, esta superioridad estima conveniente el retiro del citado proyecto para considerar las observaciones realizadas en las audiencias públicas convocadas por la Comisión de Comercio, Industrias y Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa y luego de realizados las modificaciones que sean necesarios al Proyecto de Ley, su presentación a la Asamblea Legislativa, para que continúe con el procedimiento de Ley.

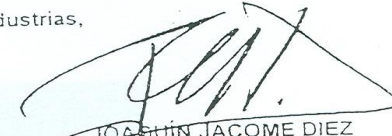
Que la Zona Libre de Colón y la Dirección de Aeronáutica Civil han cumplido con los trámites legales de contrataciones públicas al obtener opinión favorable del Consejo Económico Nacional (CENA) en sus sesión del 18 de diciembre de año en curso y el de este cuerpo colegiado mediante este acto, en consecuencia es necesario que sea sometido a la aprobación, mediante Ley, de la Asamblea Legislativa.

Que habida cuenta de las anteriores consideraciones, en el ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 195 de la Constitución Nacional, el Consejo de Gabinete.



Pág.6
Resolución de Gabinete No. 74

El Ministro de Comercio e Industrias,



JOAQUÍN JACOME DIEZ

El Ministerio de Vivienda,



MIGUEL A. CÁRDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



PEDRO ADÁN GORDÓN S.

El Ministro para Asuntos del Canal,


NO FIRMADO

RICARDO MARTINELLI B.

La Ministra para la Juventud, la Mujer,
La Niñez y la Familia,



ALBA E. TEJADA DE ROLLA



IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

